

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 87-2018

EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, con Resolución Nro. **MTOP-SPTM-2018-0114-R** de fecha **26 de noviembre de 2018**, suscrita por el Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, nombró como Gerente General de APPB al suscrito; para ejercer funciones a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, con Resolución Administrativa No. 79 -2018, del 30 de noviembre del 2018, se aprobaron los Pliegos para el proceso de régimen especial para la contratación del “SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA APPB PARA EL AÑO 2019”; se delegó la calificación técnica, la responsabilidad de llevar adelante dicho proceso, y se designó al administrador del Contrato;

Que, las **FECHAS DEL CONTROL DE PROCESO** fueron las siguientes:

Fechas de Control del Proceso		RE-APPB-04-2018
Fecha de Publicación	2018-12-04 15:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones	2018-12-06 11:00:00	Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones
Fecha Límite de Propuestas	2018-12-11 15:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2018-12-11 16:00:00	Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2018-12-17 17:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que, según ACTA DE CIERRE DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE para el proceso “SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB PARA EL AÑO 2019”, se presentó la siguiente oferta técnica y económica:

No.	Oferente	Fecha entrega	Hora entrega	
01	CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P	11/12/2018	15h00	“SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB PARA EL AÑO 2019”

Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, delegado del Gerente, con oficio No. 120 APPB DAD de diciembre 12 del 2018, remite a la Gerencia, el informe correspondiente al proceso de Régimen Especial RE- APPB-04 -2018 denominado “SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA APPB PARA EL AÑO 2019”, indicando sobre la AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTA Y ACLARACIONES que se llevó a cabo en esta entidad de forma satisfactoria, según consta en Acta de fecha 6 de diciembre del 2018, suscrita por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Delegado de la Gerencia y el Ab. Antonio Almache Guarderas, Jefe Provincial de CORREOS DEL ECUADOR CDE-EP. Respecto a la CONVALIDACIÓN DE ERRORES, se señala que recibida la oferta y una vez realizado el respectivo análisis, se constató que no había errores de forma que convalidar al oferente. De la EVALUACIÓN DE LA OFERTA: De conformidad con lo establecido en la Sección IV de los Pliegos, “Evaluación de la oferta”, se

procedió a la revisión y calificación de la oferta técnica, determinándose que el oferente cumplió con el 100% de los parámetros de calificación, términos de referencia y demás requisitos, establecidos conforme a) VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD, ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA. b) VAE y c) CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA;

Que, en el Informe, citado en el considerando anterior, se CONCLUYE Y RECOMIENDA lo siguiente:

“... De conformidad con los resultados de la evaluación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomiendo a su autoridad, emitir la Resolución Administrativa para la adjudicación del proceso RE- APPB-04-2018 denominado “SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA APPB PARA EL AÑO 2019”, a la Empresa Pública CORREOS DEL ECUADOR CDE EP, oferente invitado por el monto de USD 1, 191.12 (más IVA) a un plazo de 12 meses a partir de enero hasta diciembre del 2019;

Que, la oferta de CORREOS DEL ECUADOR es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar el “SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA APPB PARA EL AÑO 2019, a la empresa pública CORREOS DEL ECUADOR CDE EP, por el monto de USD. 1.191.12 (más IVA), de enero hasta diciembre del 2019.

Artículo 2: Notifíquese a la empresa pública CORREOS DEL ECUADOR CDE EP, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3: Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato respectivo y el registro de la documentación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec por parte del Compras Públicas.

Handwritten signature/initials

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el doce de diciembre del dos mil dieciocho.



EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO
GERENTE GENERAL



La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 12 de diciembre del 2018.



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

